

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**

**ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA**

**Y**

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA**, representada en este acto por Mgter. ANGEL ENRIQUE RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 4.623.265, con domicilio en la calle Lavalle N° 50 de la ciudad de Corrientes, República Argentina, en adelante **la UCP ARGENTINA** por una parte, y por el **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, el **Dr. Jesús Ma. Moncada de la Fuente**, en su carácter de **Director General**, en lo sucesivo se le denominara como “**EL COLEGIO**” se acuerda en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, y de manera conjunta serán referidas como **LAS PARTES**, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA:** Ambas partes reconocen el beneficio educativo derivado de su cooperación y asistencia recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos.

**SEGUNDA:** Las organizaciones vinculadas declaran la voluntad de realizar actividades en forma conjunta en las distintas áreas de la educación dentro de los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y de favorecer el desarrollo de las comunidades en que se encuentran insertas.

**TERCERA:** A los fines del cumplimiento de las presentes declaraciones, las entidades firmantes podrán facilitar mutuamente personal técnico, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales a suscribir para la realización de las actividades específicas.

DIRECCION JURIDICA  
VALIDADO  
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



## CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Las partes establecen un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**SEGUNDA:** En el marco de este Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca ambas Organizaciones promoverán y facilitarán la realización de convenios específicos que vinculen a sus organismos dependientes y contribuyan a la elevación de la calidad académica y técnica de los mismos.

**TERCERA:** El objetivo del presente convenio es integrar la formación académica que realizan ambas organizaciones, coordinando en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos, con el objetivo de obtener beneficios para sus respectivas comunidades.

**CUARTA:** Para el cumplimiento de los objetivos fijados, ambas partes aportarán el caudal técnico y científico necesario a fin de realizar actividades docentes, como ser prácticas de materias en contexto, prácticas profesionales supervisadas de grado y posgrado, actividades de investigación, programas y proyectos de investigación, proyectos de extensión, servicios permanentes, de grado y de posgrado, pasantías y toda otra acción que promueva la formación de recursos humanos y el desarrollo de los potenciales económicos y sociales de sus regiones.

**QUINTA:** En el desarrollo de las actividades programadas detalladas *ut supra*, ambas partes aportarán los recursos necesarios adecuándolos a las disponibilidades económicas y presupuestarias de cada parte, determinándose los aportes y demás cuestiones académicas e institucionales de cada una en los convenios específicos a suscribir, no generando vínculo laboral ni obligaciones pecuniarias de ninguna índole con los pasantes/practicantes, quedando a cargo de la UCP la contratación de los seguros correspondientes.



**SEXTA:** Las partes se obligan a preservar el carácter de confidencialidad de la información y/o datos a los que pudieren tener acceso, directa o indirectamente, para el desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el marco de este acuerdo. Asimismo, los productos que se generen, serán utilizadas por ambas partes con propiedad intelectual conjunta. Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser presentados, utilizados o publicados total o parcialmente, de común acuerdo o unilateralmente, pero con el consentimiento de la otra, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.

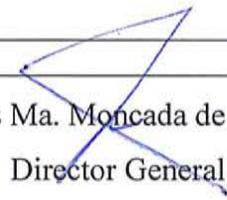
**SÉPTIMA:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, teniendo una duración de 2 (dos) años. Las partes podrán rescindir el presente convenio en forma unilateral mediante comunicación fehaciente y este convenio podrá renovarse por periodos acordados mediante el consentimiento por escrito de **LAS PARTES**, por lo menos 30 días naturales de anticipación a la terminación.

**OCTAVA:** Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, distintivo o isologotipo de la otra parte sin que medie acuerdo específico y expreso al respecto y sea materia de los acuerdos complementarios. **LAS PARTES** tendrán el derecho de requerir la exclusión de cualquier elemento de promoción que considere justificadamente pueda disminuir su reputación o pueda ser inconsistente con sus principios, políticas o programas, pudiendo accionar legalmente al respecto.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan resolver las cuestiones de interpretación y/o resolución del presente, de común acuerdo, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados.

**DÉCIMA:** Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudiesen casar recíprocamente a causa de paro de labores académicas y/o administrativas en sus instalaciones: en tal caso, las partes se encontrarán impedidas para cumplir ininterrumpidamente los trabajos material del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Corrientes, República Argentina, a los 15 días del mes de febrero del 2019.

 <p>Mgter. Angel Enrique Rodriguez Rector Universidad de la Cuenca del Plata</p>	 <p>Dr. Jesús Ma. Moncada de la Fuente Director General Colegio de Postgraduados</p>
---	---